



Tipo Norma	:Resolución 37 EXENTA
Fecha Publicación	:28-01-2013
Fecha Promulgación	:10-01-2013
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ASIGNA FUNCIONES QUE INDICA A DOÑA NADIA TAMARA MUÑOZ MUÑOZ
Tipo Version	:Unica De : 28-01-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:28-01-2013
Id Norma	:1048453
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1048453&amp;f=2013-01-28&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1048453&amp;f=2013-01-28&amp;p=</a>

#### ASIGNA FUNCIONES QUE INDICA A DOÑA NADIA TAMARA MUÑOZ MUÑOZ

Núm. 37 exenta DAF.- Santiago, 10 de enero de 2013.- Vistos: La ley N° 18.410, modificada por la ley N° 19.613; lo previsto en la ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público año 2013 atinente a la SEC. Lo establecido en los artículos 10°, 146° letra a) y 147° del DFL N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; la resolución DAF N° 1 de 2013 que crea la Unidad de Concesiones; la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

#### Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Concesiones, a doña Nadia Tamara Muñoz Muñoz, RUT 13.905.384-2, funcionaria a contrata asimilado al grado 8 del Escalafón Profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de la División Jurídica.

2° Asígnase a la funcionaria indicada, las siguientes funciones, las que en todo caso, podrán ser ejecutadas en soporte electrónico según corresponda:

- a) Estudiar y elaborar propuesta para el otorgamiento de concesiones provisionales de centrales de energía eléctrica, de subestaciones eléctricas, de líneas de transporte y de líneas de distribución de energía eléctrica.
- b) Estudiar y elaborar propuesta e informe sobre concesiones definitivas de las solicitudes de concesiones que se hagan al Ministerio de Energía en relación a centrales productoras de energía eléctrica, subestaciones, líneas de transporte y de distribución de energía eléctrica. Asimismo, deberá evacuar los informes que las leyes y reglamentos señalen respecto de tales concesiones.
- c) Estudiar y realizar las gestiones correspondientes en materia de caducidad de las concesiones definitivas señaladas en el punto anterior.
- d) Proponer informes al Ministerio de Energía sobre las transferencias, a cualquier título, del dominio o del derecho de explotación de las concesiones de servicio público de distribución, o parte de ellas, salvo en los casos en que legalmente baste la autorización de la SEC.
- e) Elaborar, registrar y mantener los archivos de antecedentes relativos a las concesiones eléctricas.
- f) Estudiar y resolver las solicitudes de ajustes menores en proyectos de concesiones.
- g) Estudiar e informar las consultas de las municipalidades respecto de las solicitudes de permisos municipales.
- h) Informar respecto a los fundamentos de los decretos supremos que declaren caducadas las concesiones.
- i) Estudiar y proponer los informes al Ministerio de Energía respecto a las solicitudes de autorización para la transferencia de las concesiones de servicio público de distribución, o parte de ellas. Adicionalmente, proponer las autorizaciones para las transferencias de competencia de la Superintendencia.
- j) Estudiar y proponer lo que proceda respecto al uso de postes o torres para el establecimiento de otras líneas eléctricas, en caso de



- conflicto.
- k) Estudiar y proponer lo que proceda en caso que el propietario de una heredad exija que se aproveche la postación existente para establecer una línea de un nuevo concesionario, solicitud que se produzca durante el procedimiento concesional.
  - l) Informar respecto a la constitución de servidumbres de ocupación temporal de terrenos.
  - m) Aprobar o rechazar los programas de trabajo presentados por la Comisión de Hombres Buenos, recepción y notificación a los afectados e interesados el avalúo practicado por la Comisión de Hombres Buenos.
  - n) Proponer los documentos para atender los reclamos y consultas relativas a concesiones, servidumbres y permisos, siempre que dicha concesión no se encuentre en operación.
  - o) Firmar por orden del Superintendente, los oficios o cartas o documentos electrónicos, dirigidos a las empresas solicitantes de una concesión, y por los cuales se les solicite información, aclaración o precisión sobre el proyecto, así como todo otro antecedente necesario para dar cumplimiento al principio conclusivo, de celeridad y economía procesal de la ley 19.880.
  - p) Toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su Jefatura directa.

3° En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Unidad de Concesiones y en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también, la autorización, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de Nadia Muñoz Muñoz, asume las funciones directivas el funcionario Eliseo Andrés Levican Torres, RUT 15.566.705-2.

5° Derógase total o parcialmente cualquier normativa anterior que se contraponga a esta.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.